



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 176-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 08 de Julio de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022, el Concejo Municipal analizó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 172-2022-MDSM/HRI/A y el INFORME N° 517-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que la Procuradora Municipal de la MDSM, sustente el informe trimestral conforme indica el artículo 29 de la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, en dicha Sesión los mismos fueron sustentados por la Abg. Belén Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal conforme detalla en el Excel que adjunta en CD, señaló que tiene un reporte de 325 expedientes en curso, en materia civil, penal, laboral y arbitraje en lo que es parte la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad TENER por sustentado el informe trimestral efectuada por la Abg. Belén Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, quedando a disposición de los Señores Regidores los actuados para los fines consiguientes y REMITIR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 172-2022-MDSM/HRI/A y el INFORME N° 517-2022-GM/MDSM a la Procuraduría Pública Municipal para su custodia;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** TENER por sustentado el informe trimestral efectuada por la Abg. Belén Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, quedando a disposición de los Señores Regidores los actuados para los fines consiguientes y REMITIR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 172-2022-MDSM/HRI/A y el INFORME N° 517-2022-GM/MDSM a la Procuraduría Pública Municipal para su custodia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
  
 Ing. Christian John Palacios Laguna  
 ALCALDE